



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00887

Accionante: **Diana Clemita Morales Zapata.**

Accionada: **AECSA S.A.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Diana Clemita Morales Zapata** en contra de la **AECSA S.A.**

Segundo: Vincúlese al Banco BBVA Colombia, Procrédito, TrasUnión (Cifin) y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiése a la accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR a la accionante para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a aportar copia del derecho de petición mencionado en la tutela, así como la constancia de haber ser radicado ante la entidad convocada.

Adicionalmente, se requiere para que proceda a manifestar bajo la gravedad de juramento, si ha presentado otra acción de tutela respecto a los mismos hechos y derechos, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. Comuníquesele por el medio más expedito.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ